

Quillota, 22 de julio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05710 /VISTOS:

1. Memorándum N°08 de 17 de julio de 2020 de Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo a Sr. Alcalde, en que solicita se autorice la renovación del Contrato de Arriendo del inmueble, ubicado en Maipú N°287, Quillota, donde funciona la Unidad de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo más la Unidad de Derechos Ciudadanos y actualmente la Oficina de Servicios Operativos, por el plazo comprendido entre el 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021. El contrato debe hacerse a nombre de la propietaria Sra. Edda Rosa María Razeto Ferrero,

[REDACTED]
Departamento 1, Quillota, por un cuota mensual de \$1.006.627.- según el certificado de disponibilidad presupuestaria N°1604 de fecha 15 de julio del presente año. Estos montos serán considerados del Presupuesto de la Unidad de Eventos y Protocolo Cuenta Presupuestaria de Gastos 2152209002011;

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001604 de 15 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$6.039.762.-;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la renovación del Contrato de Arriendo del inmueble, ubicado en Maipú N°287, Quillota, donde funciona la Unidad de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo más la Unidad de Derechos Ciudadanos y actualmente la Oficina de Servicios Operativos. El contrato debe hacerse a nombre de la propietaria Sra. Edda Rosa María Razeto Ferrero,

[REDACTED]
Departamento 1, Quillota, por un cuota mensual de \$1.006.627.- (Un millón seis mil seiscientos veintisiete pesos), por el plazo comprendido entre el 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, el Administrador Municipal y la Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Presupuesto
 3. Finanzas
 4. Jurídico
 5. Administración Municipal
 6. Protocolo (Silvana Ibacache)
 7. Secretaría Municipal.
- LMG/PEA/jlm.-